



Quarta maravedis.

26

**SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCHO.**

siones en virtud de R.º orden expedida por S.ª M. en el
año de mil setecientos ochenta y ocho; Y conforme a ella no pa
rece se ha extendido esta gracia a esta Ciudad acrehedora
por ser la mas interesada en los enunciados Molinos, y
las urgencias en que se ha hallado y halla: Pues consideran
do los productos de dichas siete Piedras, y quatro Casicas se
pueden regular legitimamente en los mencionados once
años y meses, doce mil Doblones de producto: Con cuya canti
dad hera consiguiente pagar lo que se deve a la R.º Sta.
cienda, y quedar mas de la mitad para aumentar sus
Propias, hacer Obras publicas, en reparar sus Arreguias
maiores, Puentes de la Nueva, y otras obras de mucho beneficio, y utilidad
al publico, y tambien para haver redimido los cuen mil real que se estan
deviendo a las R.º Pias Fundaciones del P.º de Censo de los ciento cin
quenta mil que se tomaron a Censo de sus fondos para la construc
cion del referido Molino del Batan, y estar destruido este q
producia para pagar dichas Pensiones: En cuyos doce mil Doblones
no se comprehenden los quatrocientos quarenta mil setecientos
y dos que importan las varas superficiales comprehendidas en el
exido, Caballeriza de los Molinos nuevos de A.ª M.ª: Ya Caras
por donde se cuenta se esta construyendo: En estos Ferming